

CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO



### GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO

5.1. OBJETO	2
5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA	2
5.4. DESARROLLO	3

RESUMEN DE EDICIONES – MSGC05						
Número	Fecha	Justificación				
00	25/03/2009	Edición inicial (Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC - revisión R9)				
01	22/02/2010	Adaptación al Modelo Marco por el Coordinador de Calidad del Instituto				
02	10/04/2015	Adaptación a la R05 de 22-02-12 del Sistema de Garantía de Calidad Marco de la ULPGC y a las normativas vigentes, con reordenación de los capítulos				

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por	Implantado por:
Subdirectora de Calidad	Comisión de Garantía de Calidad	Comisión Ejecutiva	Director de Instituto
Auguan suf	Remark If	1	(Jace)
Fdo: Marisa Ana Andrada	Fdo: Marisa Ana Andrada	Fdo: Mª Soraya Déniz	Fdo. Antonio J. Fernández
Borzollino	Borzollino	Suárez	Rodríguez
Fecha: 13/03/2015	Fecha: 10/04/2015	Fecha:	Fecha:



CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO



#### **5.1. OBJETO**

El objeto del presente documento es presentar la gestión del personal académico y de apoyo que presta servicios en el Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria (IUSA) de la ULPGC y de los mecanismos para el aseguramiento de su calidad.

### 5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este capítulo se aplica al personal académico que imparte docencia en las titulaciones ofertadas por el IUSA, así como al personal de administración y servicios adscrito al Instituto.

### **5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA**

#### Externa

- Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollo normativo en materia de PRL.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOMLOU) y por el Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Decreto 168/2008, de 22 de julio, por el que se regula el procedimiento, requisitos y criterios de evaluación para la autorización de la implantación de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos oficiales de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Convenio colectivo para el personal laboral de las universidades públicas canarias.
- ANECA (2006): DOCENTIA. Programa de apoyo para la evaluación de la actividad docente del profesorado universitario. Modelo de evaluación.



### CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO



- ANECA (2007): AUDIT. Programa de Reconocimiento de Sistemas de Garantía
  Interna de Calidad de la formación universitaria.
- ANECA\_ESG (2015) Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior, aprobado por la Conferencia Ministerial en mayo de 2015.

#### De la ULPGC

- Decreto 30/2003, de 10 de marzo, por el que se aprueban los nuevos Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento del Defensor Universitario, de 1 de enero de 2005.
- Reglamento de procedimiento para la creación y provisión de plazas de profesorado de los cuerpos docentes universitarios, de 12 de diciembre de 2008.
- Reglamento de procedimiento para la asignación de ayudas con cargo al plan de formación del personal docente e investigador, de 13 de julio de 2009.
- Reglamento del Sistema de quejas, sugerencias y felicitaciones de la ULPGC, de 17 de octubre de 2011.
- Reglamento para el Modelo Marco del Sistema de Garantía de Calidad de los Centros de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 22 de febrero de 2012, modificado el 5 de diciembre de 2014.
- Reglamento de Planificación Académica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de 13 de enero de 2014.
- Protocolo de sustituciones para el personal laboral de administración y servicios de la Universidad de las Palmas de Gran Canaria, de 15 de septiembre de 2008.
- Manual de procedimiento del Programa DOCENTIA-ULPGC, de junio de 2014.

#### Del Instituto

 Reglamento de Régimen Interno del Instituto Universitario de Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria

#### 5.4. DESARROLLO

El Equipo de Gobierno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) es el responsable de la gestión del personal, para lo cual se dota de los mecanismos necesarios para:



### CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO



- Analizar las necesidades de personal docente e investigador, así como de administración y servicios, en relación al perfil del puesto, competencias requeridas, etc. y de acuerdo con su política de personal.
- Regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso y funciones del personal docente e investigador así como de administración y servicios.
- Seleccionar y admitir al personal adecuado docente e investigador, así como de administración y servicios.

Para garantizar la calidad del personal, la ULPGC atendiendo a las directrices de calidad de las agencias de calidad, cuenta con procesos y mecanismos para:

- La participación de los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- El diseño y aplicación de procesos de valoración del personal docente.
- El diseño y aplicación de procesos de formación del personal.
- La rendición de cuentas, tanto de los resultados del personal, en particular, como de la política de personal en general.

Además, aunque la toma de decisiones y desarrollo de procesos relativos al personal académico y de apoyo a la docencia no es competencia del IUSA, éste es consciente de que debe velar por la calidad de su personal y, para ello, dispone de mecanismos que le permiten medir, valorar y proponer mejoras al respecto.

La organización de todos estos mecanismos se contempla en el Sistema de Garantía de Calidad, a través de diferentes procedimientos documentados. Así, en relación con la gestión básica para la gestión del personal se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional de definición de la política de personal de administración y servicios.
- ✓ Procedimiento institucional de captación y selección de personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional de captación y selección de personal y de administración y servicios.



## CAPÍTULO 5. GESTIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Y DE APOYO



Y, especialmente, en relación con el aseguramiento de la calidad del personal se cuenta con los siguientes procedimientos:

- ✓ Procedimiento de apoyo para la medición de la satisfacción, expectativas y necesidades.
- ✓ Procedimiento de apoyo para el análisis de resultados y rendición de cuentas.
- ✓ Procedimiento institucional de formación del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional de formación del personal de administración y servicios.
- ✓ Procedimiento institucional de valoración del personal docente e investigador.
- ✓ Procedimiento institucional para la medición de la satisfacción.